



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

DESACATO DE TUTELA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2016-00139-00

DEMANDANTE: FRANQUILINIA ZULETA DE CARRIAZO

DEMANDADO: LA NUEVA E.P.S.

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a decidir si se abre o no formalmente el incidente por desacato al fallo de tutela emanado de este Juzgado de fecha 08 de julio del 2016, presentado por la señora Luz Beatriz Carriazo Zuleta, Como Agente Oficioso De La Señora Franquilinea Zuleta de Carriazo contra LA NUEVA E.P.S.

2. ANTECEDENTES

La señora LUZ BEATRIZ CARRIAZO ZULETA con el incidente de desacato solicita lo siguiente:

El cumplimiento inmediato a lo ordenado por esta unidad judicial en fallo de 08 de julio de 2016; acto seguido, y si la mencionada entidad llegare a cumplir se solicita:

Ordenar el arresto inmediato determinado por la Ley al Representante Legal de LA NUEVA E.P.S. Hasta por seis (6) meses, al igual que se le imponga una sanción equivalente a veinte (20) S.M.M.L.V

Mediante providencia de 12 de agosto de 2016 se ordenó oficiar al Representante Legal de LA NUEVA E.P.S., para que informara al despacho si se había dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el día 08 de mayo de 2016, el cual fue notificado mediante correo electrónico de 16 del mismo mes y año en curso, previamente a abrir trámite incidental.

El 25 de agosto de 2016 por medio de correo electrónico la NUEVA E.P.S., da respuesta al requerimiento y manifiesta que la usuaria se encuentra registrada en la IPS PRIMARIA



SOLUCIONES INTEGRALES EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, y debido que el servicio de enfermería lo requiere para el Municipio de San Marcos – Sucre, se le solicita que actualice su datos de residencia y su asignación de IPS PRIMARIA., al igual manifiestan que la persona encargada de las ordenes emanadas por los Despachos Judiciales dirigidas a la NUEVA E.P.S. Regional Norte, es el Dr. IVÁN FERNANDO ARIAS ORTIZ. (fol. 11-17)

Arista aparte la accionada manifiesta mediante escrito de fecha 30 de agosto del año en curso, radico en las oficinas de la NUEVA E.P.S. Sincelejo, la actualización de domicilio. Sin que hasta la fecha la entidad haya informado sobre el cumplimiento de la orden judicial

3. CONSIDERACIONES

Mediante fallo de tutela de fecha 08 de julio de 2016, se dispuso:

PRIMERO: AMPÁRENSE los derechos fundamentales incoados por la señora FRANQUILINA ZULETA DE CARRIAZO identificada con Cedula de Ciudadanía No.23.096.482. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ORDÉNESE** a la NUEVA EPS S.A. que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, autorice el servicio de enfermera 24 horas a la señora FRANQUILINA ZULETA DE CARRIAZO, de acuerdo a las indicaciones del médico tratante.

TERCERO: Si no fuere impugnada la presente decisión, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término señalado en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Una vez revisado el expediente, se puede constatar que la entidad Incidentada no ha dado cumplimiento del fallo de fecha 8 de julio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se abrirá formalmente el incidente por desacato en contra del Director Regional del Norte LA NUEVA E.P.S. Sincelejo, DR. IVÁN FERNANDO ARIAS ORTIZ

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo**

RESUELVE:

PRIMERO: ÁBRASE formalmente incidente de desacato contra el IVÁN ARIAS ORTIZ en calidad de Director Regional de LA NUEVA E.P.S., por el incumplimiento al fallo de tutela de 8 de julio de 2016.



SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente la apertura del incidente de desacato a IVÁN ARIAS ORTIZ en calidad de Director Regional de LA NUEVA E.P.S., a través del medio más expedito.

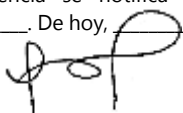
TERCERO: CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la Dr. Iván Arias Ortiz en calidad de Director Regional de LA NUEVA E.P.S. a partir de la notificación de la apertura del presente incidente de desacato. Al traslado se le adjuntará copia del presente auto, reiterándole que debe dar cumplimiento al fallo de tutela de 08 julio del 2016.

CUARTO: Cumplido el anterior traslado, vuelva nuevamente el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  JANNELY PÉREZ FADUL Secretaria
